



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO – SUCRE

Cra. 16 No. 22-51 Edificio Gentium. Sexto Piso Tel. N°: 2754780 Ext. 2077

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2009-00091-00**
DEMANDANTE: YORNELIS ARBELAEZ VERGARA
DEMANDADO: ESE UNIDAD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO

Asunto: Señala fecha para Audiencia de reconstrucción de expediente.

Atendiendo la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a dar aplicación al núm. 2 del Art. 126 del C.G.P., en el sentido de señalar fecha y hora para Audiencia de reconstrucción de expediente.

El aludido núm. 2 del Art. 126 del C.G.P. señala:

(...) El Juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción. (...).

En atención a lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Reconstrucción de expediente establecida en el Art. 126 del C.G.P. para el día primero (01) de febrero de 2018 a las 09:30 A.M.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, indicándoseles, que deberán aportar los

documentos que posean y que constituyan piezas procesales del expediente a reconstruir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

ALMS